



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Gerencial N°030-2023-MDMP/GPVAH

Mi Perú, 30 de Marzo del 2023

VISTO:

El Expediente N° 03852 de fecha 30 de marzo del 2023, presentado por Luis Enrique Aloja Díaz con nombre social (Fabiana Dasilva), identificada con DNI N° 25582614 y con domicilio en Mz. K4, lote 35 del Distrito de Mi Perú, en su calidad de Secretaria General electa de la Asociación Civil "Lazos Solidarios Trans – LGTBIQ+" en el Distrito de Mi Perú y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" respectivamente;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, modificada mediante Ordenanza N° 113-2023, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 11 de febrero del 2023, en concordancia con la Ordenanza N°067-2021MDMP, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: "Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad";

Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N°067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de

declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que, mediante Expediente N° 03852 de fecha 30 de marzo del 2023, el Señor Luis Enrique Aloja Díaz con nombre social (Fabiana Dasilva), identificada con DNI N° 25582614 y con domicilio en la Mz. K4, lote 35 - Distrito de Mi Perú, en su calidad de Secretaria General electa de la **Asociación Civil "LAZOS SOLIDARIOS TRANS – LGTBIQ+"**, solicita el Reconocimiento y Registro de su Organización Social y Junta Directiva Central.

Que, mediante Informe Legal N°020-2023-MDMP/GPVAH, el especialista legal de la GPVAH, opina que después de evaluar la documentación presentada resulta **PROCEDENTE el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización Social Civil "Lazos Solidarios Trans – LGTBIQ+"** por cumplir con la documentación requerida en el artículo 17° de la Ordenanza N° 067-2021-MDMP;

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 4) del artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 071-2021-MDMP y modificada mediante Ordenanza N° 116-2023 - MDMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, a la Organización Social y a los integrantes de la Junta directiva de la Asociación Civil "**Lazos Solidarios Trans – LGTBIQ+**", estando conformado por;

Secretaria General	: LUIS ENRIQUE ALOJA DIAZ (FABIANA DASILVA)	D.N.I:25582614
Secretaría de Organización	: ALFREDO VAQUEZ PANDURO (JANICE VASQUEZ)	D.N.I:40616911
Secretaría de Actas y Economía	: LUIS MESA ESPINOZA (PAOLA MESA)	D.N.I:47918831
Secretaria de juventud, Cultura Deporte y Difusión	: CHRISTIAN REYNA ARIZMENDI (CRISTINA REYNA)	D.N.I:45612472
Secretaría de la Mujer, Bienesta Social y Disciplina	: EDUARDO JOSE MARCHAN HUAMANTOMA (JIMENA MARCHAN)	D.N.I:78969237

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR, Que, el radio de acción de las actividades sociales de la Asociación Civil "**Lazos Solidarios Trans – LGTBIQ+**", serán dentro de la jurisdicción del Distrito de mi Perú.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que el periodo de gestión de la Asociación Civil, tendrá vigencia desde el 31 de MARZO del 2023 hasta el 30 de MARZO del 2025.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución en el domicilio señalado en el visto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CL 1211
EDUARDO ROSELLO MONTERO
Gerente de Participación Vecinal y
Asentamientos Humanos (e)

Recibi conforme
Fabiana Aloja Díaz